

(Aprueba Convenio Transferencia de Recursos que indica).  
SANTA CRUZ, 07 de noviembre del año 2024.

**VISTOS** :

El Memorandum N°1642 de fecha 07 de noviembre del 2024, enviado por el Director Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las Facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- 2.- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplando en la Ley N°. 21640, DE Presupuestos del Sector Pública para el año 2024, el cual tiene objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- 3.- Que, la Resolución Exenta N° 856 de fecha 07 de octubre del año 2024, aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2024".
- 4.- Que, Certificado N° 1080, la Sesión Ordinaria 121° de fecha 05 de noviembre del año 2024, el Concejo Municipal acordó aprobar, en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**DECRETO EXENTO N° 5385**

- 1.- **Apruébese Convenio Transferencia de Recursos** entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O "Higgins, Rut 60.104.000-k, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de desarrollo social y familia, don (ña) Nayadeth Ahumada Herrera en adelante, también la "SEREMI" o "Secretaría Regional", ambos domiciliados para efectos en Almarza 399. Comuna de Rancagua, Región O "Higgins, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad Santa Cruz, en adelante, "la Municipalidad", Rut N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, ambos domiciliados en calle Plaza de Armas N°242.
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /